

## **SESION ORDINARIA DE 4 DE JUNIO DE 2015**

En Sepúlveda, a cuatro de junio de dos mil quince, siendo las doce horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez D. Julián Benito Sebastián, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Joaquín Matías Duque Conde, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja y D. Jorge Velasco Santos, que excusaron su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 24 de abril de 2015 y de la sesión extraordinaria urgente de 28 de abril de 2015, remitidas junto con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad de los asistentes tal como están redactadas por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 48/2015.**- Con el siguiente contenido:

“En relación a la obra de **Pavimentación en un tramo de la C/ Pajosa en Villaseca**, para cuya financiación parcial se tiene concedida subvención por la Diputación Provincial con cargo a la Línea de Ayuda Provincial a Obras Municipales 2015, adjudicada por Decreto de esta Alcaldía nº 31/2015 de 31 de marzo, mediante contrato menor a la empresa Obras y Canteras Félix Arranz Martín en el precio total de 16.662,90 € (13.770,99 € y 2.891,91 €), se ha advertido que en la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal no se contempla la pavimentación de la parte final de la calle que enlaza con la zona de confluencia entre la calle Pajosa y la calle Real, quedando también sin pavimentar un pequeño rincón lateral de la calle Pajosa en la conexión con el tramo que ya estaba pavimentada y que continúan estas obras, y siendo necesario completar la expresada pavimentación, por las razones de interés público que concurren, dejando la calle totalmente ejecutada y en las debidas condiciones de accesibilidad.

Vista la documentación técnica modificada y prestada conformidad por el contratista adjudicatario con el aumento de unidades de obra de pavimentación, al mismo precio unitario establecido en el presupuesto inicial, resultando: 75 m2 de pavimento de losas de piedra caliza sobre mortero y rejuntado, a 31 €/m2, GG, BI e IVA incluidos, que supone un incremento total de 2.813,25 €.

Representado el aumento de dichas unidades de obra sobre las previstas un incremento de gasto del 16,88 %, por tanto superior al 10 % del precio primitivo del contrato, y dada cuenta del informe de la Secretaria-Interventora sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en el artículo 234. 2 y 3, en relación con los artículos 105 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Considerando que las obras son estrictamente necesarias para el perfeccionamiento del contrato y no separables técnica ni económicamente sin causar grandes inconvenientes al órgano de contratación, y que dado su limitado importe al mismo precio que rige el contrato primitivo, su ejecución debe confiarse al mismo contratista, además no superando el precio del contrato con la modificación (ejecución material 16.095,99 €) el límite de 50.000 €, establecido en la legislación aplicable para el contrato menor de obras (artículo 138 del TRCSP), existiendo crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la modificación, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato inicial de Pavimentación en un tramo de la C/ Pajosa en Villaseca, que se adjudica mediante contrato menor a la empresa contratista OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L., por un importe complementario de **2.813,25 euros** (2.325,00 € y 488,25 € de IVA), quedando un precio de contratación total de 19.476,15 euros (16.095,99 € y 3.380,16 € en concepto de IVA).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al exceso de obra con cargo a la partida 1532-609 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2015.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 49/2015.-** Concediendo D. Mariano Aranz del Val, la licencia solicitada para segregar la finca urbana sita en la C/ Charcón nº 6 de Duratón, pueblo agregado de Sepúlveda, con referencia catastral 3106903VL3730N0001PX, de 810 m2, en las do parcelas siguientes con arreglo al plano que se adjunta:

- A.- Solar en Calle Charcón nº 6, de 405 m2
- B.- Solar en Calle Charcón nº 6-duplicado, de 405 m2

Previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal nº 18 aplicable, y a los únicos efectos de la división o segregación del inmueble, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**.- DECRETO 50/2015.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 51/2015.-** Concediendo a D. Leandro Alonso Palacios, previo informe favorable de la Arquitecta Municipal, así como de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 21 de abril de 2015 en relación a las partidas de exteriores: restauración de puerta de entrada, colocación ventana de aluminio lacada color con persiana de seguridad, arreglo de canalón y colocación de armario para contador de luz, la licencia de obra solicitada para rehabilitación de local en Plaza de España nº 9 de Sepúlveda

**.- DECRETO 52/2015.-** Con el siguiente contenido:

“Siendo necesario proceder a la contratación de la organización de las Actuaciones Musicales y otros servicios de las Fiestas de 2015, tratándose de un contrato menor conforme a lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y visto el presupuesto presentado por la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L. capacitada al efecto, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de los servicios expresados a la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L., en el precio de 15.700,00 € y 3.297,00 € de IVA (total 18.997,00 euros), con arreglo a las condiciones convenidas y al presupuesto presentado, a los precios unitarios y parciales que detallan, conforme a la siguiente Programación propuesta:

FECHA	GRUPO/ORQUESTA	Actuación	Traslado, equipos, Dietas, etc	TOTAL
27-08-15	SONIDO	800,00	1.200,00	2.000,00
28-08-15	JAMAICA	3.000,00	3.500,00	6.500,00
29-08-15	ESTÁNDAR	2.000,00	2.500,00	4.500,00
30-08-15	8 ½ BAND	800,00	1.200,00	2.000,00
				15.000,00
			21% I.V.A.	3.150,00
			<b>TOTAL</b>	<b>18.150,00</b>
OTROS SERVICIOS				
27-08-15	PARQUE INFANTIL			700,00
			21% I.V.A.	147,00
			<b>TOTAL</b>	<b>847,00</b>
			<b>SUMA</b>	<b>18.997,00</b>

Todas las Orquestas referidas incluyen camión escenario para las actuaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 338-226.09 del Presupuesto General del ejercicio de 2015.

TERCERO.- Si bien no se exige para el contrato menor, dadas las características del contrato y para mayor seguridad jurídica, formalizar el correspondiente documento administrativo, que recoja las condiciones convenidas.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos procedentes, y dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 61/2015.-** Con el siguiente contenido:

“Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de **Muro de contención en la Travesía Emiliano Barral de Sepúlveda** dado el grave estado de deterioro del mismo y a fin de evitar riesgos para las personas y bienes.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A. por un importe de 3.510,00 euros y 737,10 euros de IVA al 21% (total 4.247,10 €), con arreglo al presupuesto presentado por la citada empresa y a las especificaciones técnicas establecidas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la ejecución de la obra con cargo a la partida presupuestaria 1532-619.02.”

**.- DECRETO 62/2015.-** Con el siguiente contenido:

“Dada cuenta del escrito y documentación que ajunta, presentados por D. Juan Carlos Llorente Santos (Duratón-Bus) solicitando autorización para realizar un servicio de transporte turístico, entre Sepúlveda-Puente de Talcano-Senda de la Molinilla y San Frutos, con las condiciones siguientes:

- Días de actividad: Sábados, Festivos y Domingos por demanda.
- Periodo de actividad: de 15 de marzo a 15 de diciembre
- Plazas limitadas
- Los recorridos se realizarán previa adquisición de billete en Sepúlveda, si no hubiera compra de billetes el servicio no se realizará.

Dada cuenta de informe de la Secretaria Municipal sobre la legislación aplicable, Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León, en especial artículos 8 y 14, y Ley 16/1987 de 30 de julio, de ordenación de transportes terrestres.

Considerando el interés turístico de la iniciativa y que con fecha 15 de abril de 2015, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por delegación del Director General del Medio Natural, en relación a la evaluación de las afecciones (al Espacio Natural Protegido y resto que señala), informando favorablemente la realización de las rutas propuestas.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, no existiendo inconveniente en autorizar a D. JUAN CARLOS LLORENTE SANTOS dicho servicio de transporte turístico en las condiciones expresadas, en lo que se refiere exclusivamente al ámbito territorial de este municipio, y condicionado a la concesión por la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento) del título habilitante que proceda, en su caso, para dicho servicio de transporte.

SEGUNDO.- La empresa deberá cumplir en todo momento para la prestación del servicio, los requisitos establecidos en las disposiciones autonómicas y estatales aplicables en materia de transporte de viajeros, así como deberá contar con las correspondientes pólizas de seguro obligatorio de viajeros, y de accidentes y responsabilidad civil del vehículo destinado a la realización del servicio turístico expresado.”

**.- DECRETO 64/2015.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 65/2015.-** Sobre solicitud presentada por D<sup>a</sup> Sara, D. Jesús y D<sup>a</sup> Ana Martín García, para parcelación de la finca sita en la C/ Espinar nº 4 de Velloso, para parcelación de la finca sita en la C/ Espinar nº 4 de Velloso,

pueblo agregado de Sepúlveda, que figura con referencias catastrales 0889704VL4608N0000EF y 0889704VL4608N0001RG, con arreglo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el citado pueblo agregado, aprobada por Acuerdo de 7 de mayo de 2015, de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia (BOCyL nº 92, de 18 de mayo de 2015), en que consta aprobada dicha parcelación. Resolviendo conceder la licencia de parcelación, autorizando la segregación solicitada de la finca 08897-04, actualmente urbana conforme a la Modificación Puntual, con una superficie total de 1.946,35 m<sup>2</sup> según el levantamiento que consta en la misma (1.892 m<sup>2</sup> según el catastro), en las tres parcelas siguientes, con arreglo al plano cuya copia se adjunta:

- PARCELA 1P1: de 572,23 m<sup>2</sup>
- PARCELA 2P1: de 650,93 m<sup>2</sup>
- PARCELA 3P1: de 723,19 m<sup>2</sup>

Previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal nº 18 aplicable. Concediéndose la licencia a los únicos efectos de la división o segregación del inmueble, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**.- DECRETO 66/2015.-** De concesión de licencia de obra a D. Enrique González Fresnillo para Nave para henil en parcela 32 del polígono 4 de Hinojosas del Cerro, vistos el proyecto técnico y los informes obrantes en el expediente.

La licencia está condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre; y resto de condiciones que se señalan en el Decreto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2014, de 14 de octubre, una vez finalizadas las obras y en todo caso con anterioridad al inicio de la actividad, se deberá presentar la procedente comunicación ambiental acompañando la documentación establecida en el artículo 58.5 de la citada Ley.

La presentación de la comunicación ambiental no eximirá de la obtención de otras autorizaciones, licencias u otros medios de intervención administrativa en que sean necesarios para el ejercicio de la actividad, con arreglo a la normativa municipal y a la legislación sectorial aplicable.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los expresados Decretos.

A la finalización de este punto se incorpora a la sesión el Concejal D. Julián Benito Sebastián.

### **3º.- SUBVENCIONES.-**

**RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2015, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO.-** Se da cuenta al Pleno de la Resolución expresada, recibida en el Ayuntamiento con fecha 27 de mayo de 2015, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a Entidades Locales, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social durante el año 2015; concediendo al Ayuntamiento subvención por importe total de 10.000,00 € (incluyendo costes salariales y de la seguridad social a cargo de la empresa), para contratación de los siguientes trabajadores:

1 Trabajador, categoría Auxiliar (Servicios de información y promoción cultura y turismo), a jornada completa para un periodo de 90 días: 5.000,00 €

1 Trabajador, categoría Oficios Varios (Recogida de basuras y acondicionamiento de vías públicas), a jornada completa para un periodo de 90 días: 5.000,00 €.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Quedar enterada y que se proceda a la selección y contratación de los referidos trabajadores, con arreglo a los requisitos establecidos en la referida Resolución.

**4º.- MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.**- Por la secretaria Municipal se da lectura del vigente artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con arreglo al cual todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellos participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Dichas declaraciones se formalizarán en los modelos aprobados por los Plenos respectivos por lo que se hace necesario su aprobación por el actual Ayuntamiento. Deben llevarse a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato de los miembros electos de las Corporaciones Locales, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, y se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local, que tendrán, ambos, carácter público, en los términos que señala el expresado precepto.

La Corporación Municipal queda enterada y examinado el modelo propuesto, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el modelo propuesto para efectuar las expresadas declaraciones, conforme consta en el expediente, al considerar que reúne los requisitos legalmente exigidos, comprendiendo la declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, la declaración de bienes patrimoniales y la información sobre liquidación de impuestos, con el contenido que se detalla en los correspondientes apartados.

**SEGUNDO.-** Las declaraciones de los concejales cesantes podrán presentarse desde que finalice su mandato hasta que se produzca el cese en el ejercicio de sus funciones. Las declaraciones de los concejales entrantes, desde que sean proclamados concejales electos hasta la fecha en la que deban tomar posesión. Respecto de las declaraciones de los concejales cesantes que renueven mandato, presentarán una sola declaración pudiendo optar por uno u otro momento.

Los miembros de la Corporación deberán presentar las declaraciones correspondientes en el modelo aprobado cuando se modifiquen las circunstancias de hecho declaradas, en el plazo de un mes desde que se produzca la variación.

#### **5º.- GASTOS Y PAGOS.**

**A).- MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

**.-DECRETO 60/2015.-** Por el que se resuelve:

**PRIMERO:** Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1532-619.02	Otras infraestructuras Se.y pueb.	9.944,65	4.000,00	13.944,65
<b>TOTAL INCREMENTO:</b>				<b><u>4.000,00 €</u></b>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Créditos iniciales	Disminución	Créditos definitivos
151-212	Edificios y otras construcciones	4.000,00	4.000,00	0,00
TOTAL DISMINUCION:				4.000,00 €

SEGUNDO: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

TERCERO.- Remitir copia del expediente de modificación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

**.- DECRETO 53/2015.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Ferretería Baudilio S.L. (fra. FIV 24064, albaranes varios)	120,44
2	Juan Morato García (fra. 13/2015, trabajos varios)	762,30
3	Juan Morato García (fra. 14/2015, trabajos varios)	762,30
4	Juan Morato García (fra. 15/2015, trabajos varios)	943,80
5	Juan Morato García (fra. 16/2015, trabajos varios)	183,62
6	Juan Morato García (fra. 23/2015, trabajos varios)	325,97
7	Juan Morato García (fra. 24/2015, trabajos varios)	1.776,28
8	Productos Calter (fra. 151328, productos limpieza C.E.O.)	195,54
9	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra.33/2015, trabajos campo de fútbol)	1.210,00
10	Metálicas Muñoz (fra. 12/2015, barandilla)	363,00
11	Mazarías Arribas C.B. (fra. 12/2015, rampa acceso local de los jubilados)	1.360,04
12	DRIN Seguridad S.L. (fra. INS15 137, fuente alimentación central del C.E.O.)	151,25
13	Moisés Esclapez Morell (fra. A/17/2015, palmas Semana Santa)	182,17
14	Jm Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-15-278, servicios control sanitario del agua)	695,15
15	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3086648, teleasistencia abril 2015)	20,00
16	Eulen S.A. (fra. 2866816, limpieza Museo Fueros abril 2015)	174,12
17	NetDesign S.L. (fra. 184/2015, renovación dominio museodelosfueros.es)	30,25
18	Kamaru Teatro (fra. 40/15, actuación Circuitos Escénicos 2015, 18-04-2015)	550,00
19	Canon (fra. 151184, facturación copias fotocopidora abril 2015)	257,92
20	Canon (fra. 151286, alquiler copiadora mayo 2015)	112,53
21	El Nordeste de Segovia (fra. 100/2015, publicidad mayo 2015)	145,20
22	Ramón López Blázquez (fra. 859/2015, insignias del Ayuntamiento)	1.058,75
23	Prisma (fra. 2105089/2015, impresión planos y cajas proyectos)	1.171,06
24	Fundación Europea para la Sociedad de la Información (fra. 152-15 mayo 2015)	200,00
25	Galgar C.B. (fra. 20150531, calefacción Casa Cuna mantenimiento anual)	363,00
26	DirectOficina (fra.FV/549/2015, material oficina)	67,86
27	Mundo Laboral S.L. (fra. FV/1586/2015, camisetas mountain-bike)	448,29
28	Mundo Laboral S.L. (fra. FV/1597/2015, camisetas mountain-bike)	186,78
29	Repsol (fra. 012501/Y/15/000040 combustibles - abril 2015)	913,14
30	Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (liquidación maquinaria marzo/abril)	870,00
	<b>TOTAL</b>	<b>15.600,76</b>

**.- DECRETO 54/2015.-** Por el que se aprueban las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE €
1	HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., Fra. nº 32, de 27-04-2015, por construcción de solera de Pista de Padel,	<b>8.325,41</b>
2	JUAN MORATO GARCIA, Fra. nº 25/2015, de 10-05-2015, de instalaciones eléctricas y conexionado de focos de la Pista de Padel	<b>762,20</b>

Aprobando la diferencia de la factura de HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L. sobre el presupuesto aceptado en el Decreto 11/2015, de adjudicación del contrato menor por importe total de 7.513,50 €, ya que se debe al incremento resultante por aumento de metros ejecutados de relleno de zahorra y de solera de hormigón, a los precios unitarios aceptados, y por la ejecución de pilastra de obra para cuadro eléctrico con puerta que se ha ejecutado y que no estaba prevista en el presupuesto inicial, que no representan un incremento de gasto superior al 10% del presupuesto primitivo del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 234.3 del RDLegislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**.- DECRETO 55/2015.-** Por el que se aprueba la factura de TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A., nº 38/15, de fecha 20-04-2015, por importe total de **3.940,97** euros (3.257,00 € y 683,97 € en concepto de IVA), correspondiente a la obra de Pavimentación de calle sin nombre en Hinojosas del Cerro; disponiendo dar traslado a la Diputación de Segovia, de la expresada factura y resto de documentación requerida en las Bases de la Línea de Ayuda Provincial, a efectos del libramiento de la subvención concedida para la financiación parcial de la citada inversión.

**.- DECRETO 56/2015.-** Por el que se aprueba la factura correspondiente a la obra de Mejora del Camino "Bajo Sopeña", presentada por TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A., nº 40/15, de fecha 21-04-2015, por importe total de **9.944,65** euros (8.218,72 € y 1.725,93 € en concepto de IVA).

**.- DECRETO 57/2015.-** Por el que se aprueba la factura de OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ MARTÍN, S.L., nº 25/15, de fecha 18-04-2015, por importe total de **10.972,12** euros (9.067,87 € y 1.904,25 € en concepto de IVA), correspondiente a la obra de Red de saneamiento en tramo C/ Eras y C/ del Molino en Tanarro; disponiendo dar traslado a la Diputación de Segovia, de la expresada factura y resto de documentación requerida en las Bases de la Línea de Ayuda Provincial, a efectos del libramiento de la subvención concedida para la financiación parcial de la citada inversión.

**.- DECRETO 58/2015.-** Por el que se aprueba la factura de OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ MARTÍN, S.L., nº 29/15, de fecha 30-04-2015, por importe total de **16.662,89** euros (13.770,99 € y 2.891,90 € en concepto de IVA), correspondiente a la obra de Pavimentación en un tramo de la C/ Pajosa en Villaseca; disponiendo dar traslado a la Diputación de Segovia, de la expresada factura y resto de documentación requerida en las Bases de la Línea de Ayuda Provincial, a efectos del libramiento de la subvención concedida para la financiación parcial de la citada inversión.

**.- DECRETO 59/2015.-** Por el que se aprueba la factura de OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ MARTÍN, S.L., nº 29/15, de fecha 30-04-2015, de Pavimentación en un tramo de la C/ Pajosa en Villaseca, con arreglo a la modificación aprobada por Decreto 48/2015, de 22 de abril.

**.- DECRETO 63/2015.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Cristóbal (fra. 495 de 2015, comide elecciones 24-05-15)	111,00
2	Imprenta Rosa (fra. A/853 de 2015, papeletas elecciones municipales 2015)	55,14

3	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 045/15, reparaciones camión basura)	369,78
4	Culminis S.L. (fra.2015050004, III Mountain-Bike Villa de Sepúlveda)	94,24
5	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 329/15, revisión extintores Teatro)	59,90
6	Productos Calter S.L. (fra. 151828 de 2015, productos de limpieza C.E.O.)	124,96
7	Asac Comunicaciones S.L. (fra.151071, reg/renovación dominio sepulveda.es)	144,60
8	Publiempresa (fra. A 15/336, camisetas COFU)	232,93
9	Fraternidad Muprespa (fra. 2015055136, servicios de prevención)	537,29
10	Solcom S.L. (fra. 2 015307 de 2015, folletos certamen teatro, cartel Feria)	968,00
11	Ferretería Baudilio S.L. (fra. FIV 24477 de 2015, albaranes varios)	248,43
12	Prisma (fra. 2105131, ploteado color planos)	95,76
13	Prisma (fra. 2105191, ploteado color planos)	33,08
14	Prisma (fra. 2105260, ploteado color planos)	33,08
15	Trasan S.L. (fra. 15/0484, desratización allcantarillado 2º trimestre 2015)	547,70
16	Trasan S.L. (fra. 15/0517, desratización C.E.O. mayo-agosto 2015)	133,63
17	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 1091 de 2015, gasóleo C.E.O.)	5.387,48
18	Soimacyl S.A. (fra. 504/2015, depuración agua abril 2015)	5.482,84
	<b>TOTAL</b>	<b>14.659,84</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Dada cuenta de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

- Marzo 2015:	35.630 Kg.
- Abril 2015:	44.520 Kg.
TOTAL KILOS:	80.150 Kg.
IMPORTE EUROS:	<b>3.607,72 €</b>

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA